Comisión Especial de población y desarrollo social
Carpeta Nº 686 de 2005

Versión Taquigráfica N° 512 de 2006

PERSONAS DISCAPACITADAS

Se modifican los conceptos utilizados para referirse a ellas en los textos normativos y se dictan normas para su ingreso a la función pública

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 4 de mayo de 2006

(Sin corregir)

PRESIDE: Señor Representante Horacio Yanes.

MIEMBROS: Señoras Representantes Sandra Etcheverry y Liliám Kechichián; y señores Representantes Pablo Abdala, Pablo Álvarez López, Miguel Asqueta Sóñora, Sebastián Da Silva, Doreen Javier Ibarra, Iván Posada y Juan C. Souza.

SEÑOR PRESIDENTE (Yanes).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Vamos a considerar el proyecto "Personas con Discapacidad".

En discusión general.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- En la última sesión de esta Comisión recibimos la visita de varias organizaciones para escuchar su opinión sobre este proyecto que estamos tratando.

Las diferentes organizaciones plantearon la necesidad -que comparto- de realizar una modificación. La misma consiste en que el Tribunal de evaluación esté integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social que cuenten con probada especialización. Es decir que se plantea modificar la integración inicial en la que se contaba con tres médicos, en el entendido de que la discapacidad, en realidad, es un asunto biopsicosocial y, por lo tanto, así debe ser tratado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Puede especificar cuál es el artículo que se modifica.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Se modifica el octavo inciso del artículo 1º que decía "A dichos efectos el Ministerio de Salud Pública deberá certificar la discapacidad. La evaluación se realizará con un Tribunal integrado por tres médicos de probada especialización, sin perjuicio de que se disponga la integración con psicólogos, asistentes sociales u otros profesionales", y quedaría redactado de la siguiente forma: "A dichos efectos el Ministerio de Salud Pública deberá certificar la discapacidad. La

evaluación se realizará con un Tribunal integrado por al menos un médico, un psicólogo y un asistente social, los cuales contarán con probada especialización".

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata del artículo 1º que modifica el artículo 42 de la Ley Nº 16.095.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Exactamente.

SEÑOR POSADA.- Quizás esto ya fue explicado por los firmantes del proyecto, pero quisiera saber exactamente cuál es la modificación que se plantea.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Principalmente, hay dos intenciones. Una consiste en modificar las palabras que aparecían en este texto y que hacían referencia a la discapacidad con conceptos como "minusválidos" o "discapacitados"; tendríamos que seguir trabajando en otras normativas para modificarlos, porque se siguen utilizando. Se entiende que "personas con discapacidad" representa mejor lo que estamos denominando y no tiene un sesgo tan discriminatorio. Ese es uno de los principales elementos del proyecto.

En los otros artículos se modifica la forma en que se calculan los créditos de las vacantes que deben ser llenadas con personas con discapacidad.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Esto, aunque parezca una simple modificación, conceptualmente, es muy profunda. En la Comisión de la Intendencia Municipal de Montevideo que se encargaba de estos temas discutimos esto y, finalmente, se había llegado al consenso de utilizar la denominación "capacidad diferente". Es decir que no se trata de que no tienen capacidad o que sufren una disfunción de sus capacidades, sino que tienen capacidades diferentes. Personalmente, adhiero a esta como la forma más correcta de denominación. No sé qué opina el resto de la Comisión, pero allí lo habíamos trabajando bastante y nos pareció el término más adecuado y más usado. Tampoco sé si es el que todas las organizaciones sociales aceptan.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Yo pensaba lo mismo que la señora Diputada Kechichián pero lo que escuchamos de parte de las organizaciones -de quienes son los directamente afectados- me cambió la cabeza. Creo que deberíamos manejarnos con lo que ellos dijeron, pero quizás otras organizaciones piensen diferente. Lo que escuchamos aquí, claramente, es que ellos no quieren que los denominen "personas con capacidades diferentes". Me gustaría respetar lo que plantearon.

SEÑORA KECHICHIÁN.- En realidad, yo estoy hablando sin haber participado en la reunión porque me encontraba participando del Parlatino; sé que es un error que he aprendido en la medida en que asisto a las Comisiones. Por supuesto, quienes fueron convocados son los más representativos. Por algo se estableció un diálogo con las organizaciones representativas.

SEÑOR ÁLVAREZ LÓPEZ.- Discutir sobre la denominación, es muy complicado. Quienes están en esa situación y quienes no nos encontramos en ella, tenemos sensibilidades distintas. En el tema de la discriminación el lenguaje es un aspecto que hoy, por suerte, se toma muy en cuenta. Desde el lenguaje se pueden aumentar las actitudes de discriminación y de fragmentación social. Obviamente, no hay algo definitivo. En un momento de la historia, se pensó que el mejor término era otro. De acuerdo con lo que conversamos con las organizaciones, el concepto que mejor define la problemática es "personas con discapacidad". Ellos manifestaban que "capacidades diferentes" no representa nada, porque todos las tenemos como individuos; los seis mil millones de personas que estamos en el planeta Tierra tenemos capacidades diferentes. Por lo tanto, por no discriminar, no se está diciendo nada. Naturalmente, el término "minusválido", en última instancia, está diciendo que la persona vale menos que el resto. Por lo tanto, hablar de "personas con discapacidad" no discrimina pero identifica la presencia de un elemento diferente. En consecuencia, el concepto que hemos manejado como producto de las charlas anteriores es el de "personas con discapacidad".

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Dado que estamos legislando, es posible que la perspectiva jurídica pudiera ayudarnos a resolver el asunto. Amén de inclinarnos por recoger el punto de vista de quienes

nos visitaron -por algo fueron convocados y fueron enfáticos en cuanto a preferir el concepto de "discapacidad" sobre el de "capacidades diferentes"-, en la medida en que, por la vía de una norma jurídica estamos consagrando determinados derechos, expectativas o intereses legítimos para determinados sectores y esto se vincula con el concepto de la capacidad jurídica, sería más razonable hablar de "discapacidad", en el sentido de ausencia de capacidad jurídica, que de "capacidades diferentes". Debemos tener en cuenta que se trata de sancionar una norma jurídica, lo cual no implica que, más allá de lo que establece la letra fría de la ley, para unos sea preferible un término u otro en el decir común, en el relacionamiento que -más allá de nuestra tarea de legisladores- todos tenemos con las organizaciones civiles o en nuestra vida diaria.

SEÑOR DA SILVA.- Quiero hacer un aporte y comentar una experiencia de la legislatura pasada cuando tratamos un proyecto que después fue ley, estableciendo un marco para que los organismos públicos tuvieran rampas de acceso para gente con discapacidad. El utilizar eufemismos, la amplitud o el no querer atacar directamente el problema, hizo que utilizáramos términos como el de "capacidades diferentes" y recibimos un trancazo de parte de organizaciones que estaban muy preocupadas por tratar ese proyecto de ley. De hecho, ellos no utilizan el término "capacidades diferentes" para autodenominarse. Se trata de términos nuevos que aparecen y muchas veces repetimos. No tiene nada que ver pero también usamos denominaciones como "adolescentes en conflicto con la ley", que es lo mismo que decir "infantos juveniles o "gurises con problemas". Ninguna de estas organizaciones serias denomina a sus integrantes como "personas con capacidades diferentes". Por tratar de no discriminar todos hemos caído en ese eufemismo que, en definitiva, los termina molestando.

SEÑOR POSADA.- Me parece que esta reflexión que se ha hecho es una ayuda, sobre todo, teniendo en cuenta las manifestaciones que hicieron los representantes de las organizaciones relacionadas con el tema.

Hago notar dos cosas. En primer lugar, no necesariamente el término jurídico puede ayudarnos en este caso porque la ausencia de capacidad, en términos jurídicos, muchas veces está relacionada con la capacidad de contratar. Aquí estamos hablando de personas que de pronto no poseen determinada capacidad pero no tienen afectadas otras. Ese es el sentido de esta ley. El artículo 9º de la Ley Nº 17.296, apuntaba a que, a pesar de su discapacidad, determinadas personas pudieran cumplir con ciertas actividades. No se trataba de que ingresaran al Estado personas que no podían hacer absolutamente nada, sino de que quienes de alguna manera eran discriminados por tener una discapacidad y podían cumplir perfectamente con determinada tarea, no enfrentaran ese elemento de discriminación. Ese era el sentido de este proyecto de ley en el que trabajó el ex Diputado Gabriel Courtoisie, que se convirtió en ley en la siguiente legislatura.

Lo segundo que me parece importante anotar es que para el literal E) son necesarias mayorías especiales. Para que esto sea obligatorio para los Gobiernos departamentales se requiere que en el ámbito de ambas Cámaras se cuente con una mayoría especial de dos tercios. Hay que tener en cuenta este elemento a la hora de votar este proyecto en el Plenario.

SEÑORA KECHICHIÁN.- No quiero alargar este debate pero, efectivamente, cuando hablamos de discapacidad en relación a lo jurídico, en general nos referimos a las personas que no son responsables de sus actos, y no a alguien que no puede caminar, ver, oír o a quien le falta un brazo. Esto puede dar lugar a confusión.

Sigo sosteniendo que "discapacidad" puede ser un término tan vacío como "capacidades diferentes". ¿Discapacidad para qué? Alguien que no puede caminar puede tener una enorme capacidad para oír música. En realidad, creo que no hay ningún término que pueda explicarlo. Para mí quien tiene una "capacidad diferente" es alguien que posee una capacidad distinta ante las tareas que las personas que se suponen normales pueden desarrollar: hablar, caminar, pensar, razonar, oír o ver. No solo se trata de utilizar lindas frases que no discriminan. Creo que "capacidades diferentes" verdaderamente no discrimina. Señala que estamos ante alguien que no es distinto sino que tiene una capacidad diferente. Puede tratarse de un paralítico con una sensibilidad para la música superior a la de diez o veinte personas supuestamente normales.

Quería dejar esto sentado en la versión taquigráfica porque es un debate apasionante para los que queremos legislar correctamente, para que lo que legislemos se entienda y la gente se sienta identificada con lo que

estamos diciendo. Me doy cuenta de que el tema es difícil tanto por los destinatarios de la normativa que estamos tratando como por las posiciones de cada uno de nosotros.

SEÑOR POSADA.- Quisiera ejemplificar lo difícil que es establecer ese rango en materia de capacidad. Todos tenemos presente al sabio cuadrapléjico Hawking, una persona muy superior debido a su inteligencia. De manera que la discapacidad es algo muy relativo.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- No está en mi ánimo abrir un debate tangencial porque todos estamos buscando la mejor solución. Simplemente, quiero explicar el alcance de mi pensamiento.

Entiendo que no hay en esto un condicionamiento de carácter jurídico, en función de la regulación de la capacidad jurídica establecida por el Código Civil, que nos esté llevando a determinar una fórmula u otra. Ambas son alternativas, puede preferirse una u otra. Me consta que estamos hablando de ciudadanos que pueden no tener capacidad para determinadas cosas y sí para otras. La regulación jurídica de la capacidad establece que la incapacidad es absoluta o relativa. En todo caso, en mi visión, a la hora de definirme por una fórmula u otra, el concepto de la capacidad jurídica me lleva por analogía a sostener que "discapacidad" se adecua mejor que "capacidades diferentes", entre otras cosas, porque desde el punto de vista jurídico habría que definir qué significa "capacidades diferentes". Respecto a eso hacía referencia, a mi juicio con acierto, el señor Diputado Álvarez López. Usar el término "capacidades diferentes" no nos conduce, necesariamente, a una solución correcta; en cambio "discapacidad", por la analogía jurídica y por el reclamo de las organizaciones sociales, nos conduce a una solución mejor.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—— 9 en 9: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto con las modificaciones propuestas.

(Se vota)

——9 en 9: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Propongo al señor Diputado Álvarez López como miembro informante.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——9 en 9: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa pretende terminar con los asuntos que figuran en el orden del día de esta Comisión, porque algunos están a consideración desde el año pasado.

Informo que el señor Diputado Signorelli está esperando para darnos un informe sobre el proyecto que presentó. Aclaro que ya fue invitado en otras ocasiones, pero no vino. Les estoy brindando toda la información; sé que algunos señores Diputados tienen otras obligaciones, de manera que haremos lo que la Comisión decida.

SEÑORA ETCHEVERRY.- Creo que podríamos explicarle la situación al señor Diputado Signorelli. Muchas otras veces nosotros esperamos al señor Diputado y no vino. Nos presentó excusas que en su

momento entendimos. De manera que en esta ocasión él podrá entender los motivos por los cuales no podemos recibirlo. Tal vez el señor Presidente pueda resolver este asunto y pasar este tema para la próxima sesión. Reitero que seguramente el señor Diputado Signorelli comprenderá las urgencias de algunos de los señores legisladores, así como nosotros entendimos sus excusas el año pasado.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero informarles que el jueves 11 de mayo a la hora 11 vendrá la señora Ministra de Desarrollo Social a la Comisión para informarnos acerca del balance anual.

SEÑORA ETCHEVERRY.- A pesar de que la semana próxima recibamos a la señora Ministra y ella plantee este asunto, me gustaría que la Comisión recibiera información del programa Infamilia, sobre el que hemos escuchado en los últimos días, relativo a los niños en situación de calle. Me gustaría escuchar al sociólogo Julio Bango, quien explicó acerca del programa y los centros que se van a abrir, y además hacerle algunas preguntas con respecto a esos centros. Entiendo que si la señora Ministra viene seguramente se referirá a ese asunto, pero creo que no con la profundidad con la que deberíamos conocerlo.

Quizás los compañeros que ya estuvieron en otras legislaturas conocen este programa, aunque creo que hoy se ha ampliado. Sinceramente, me gustaría tener más información al respecto, conocer qué alcance tiene a nivel nacional y cuáles son los centros que se están abriendo en Montevideo. De manera que planteo a la Comisión la posibilidad de invitar al sociólogo responsable del programa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Creo que no hay inconveniente. Independientemente de que este aspecto sea abordado por la señora Ministra, lo invitaremos para la siguiente sesión.

SEÑOR POSADA.- Quiero aclarar que la bancada del Frente Amplio pidió que se realizara una sesión extraordinaria el jueves de la próxima semana, y es probable que comience a la hora 10. Me parece que sería oportuno prever esa situación y pactar con la señora Ministra una hora diferente.

SEÑOR PRESIDENTE.- La señora Ministra solicitó venir en el día de hoy, pero como debía estar presente -al igual que otros señores Diputados- en la asunción de los Directores del Banco de Previsión Social, su visita se pospuso para la semana próxima. Se nos avisó que la Coordinación estaba manejando la realización de una sesión extraordinaria para el jueves 11, pero en horas de la tarde. Como se nos informó que las sesiones se superponían, a través de Secretaría acordamos el mismo día pero en un horario diferente. De manera que si no les parece mal, a partir de esto nos informaremos y procuraremos que la señora Ministra venga el próximo jueves 11 en el horario que podamos coordinar. Hace alrededor de un mes y medio esta Comisión ya había manejado la posibilidad de que las autoridades del Ministerio concurrieran para hacer un balance de este año de gestión. Ellos solicitaron que la entrevista no se postergara hasta junio, por lo que pretendíamos hacerla la semana próxima y modificamos la hora que habíamos acordado inicialmente en función de la información que nos brindaron.

SEÑOR POSADA.- Seguramente, la hora de la sesión extraordinaria se definirá en la Coordinación del día martes, ya que fue planteado pero no resuelto.

SEÑOR PRESIDENTE.- De todas formas me parece difícil que podamos esperar hasta el martes para informar a la señora Ministra el horario en que podemos recibirla.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- También podríamos pedir autorización para sesionar conjuntamente con la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE.- Lo tendremos en cuenta.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Mociono para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——9 en 9: AFIRMATIVA Unanimidad.

Se levanta la reunión.